



**POLITICAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO
SEXUAL.**

ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS Y PROYECTOS ACUARIO

“Una política transversal a la acción”

SIGLAS:

Siglas	Ingles	Español
CBCM	Community-Based Complaint Mechanism	Mecanismo de Denuncia Basado en la Comunidad
CBO	Community-Based Organization	Organización de base Comunitaria
CP	Child Protection	Protección Infantil
FP	Focal Point	Punto Focal
GBV	Gender-Based Violence	Violencia de Género
GBVIMS	Gender-Based Violence Information Management System	Sistema para la Gestión de Información sobre Violencia de Género
HOM	Head of Mission	Jefe de Misión
HQ	Head Quarters	Sede Central
HR	Human Resources	Recursos Humanos
IACPIMS	Inter-Agency Child Protection Information Management System	Sistema de Gestión de Información Interinstitucional de Protección Infantil
IASC	Inter-Agency Standing Committee	Comité Permanente entre organismos
IGO	Intergovernmental Organization	Organización Intergubernamental
IP	Implementing Partner	Socio Implementador
MOS-PEAS	Minimum Operating Standards on PEAS	Normas Mínimas de Funcionamiento sobre PEAS
NGO	Non-Governmental Organization	Organización no Gubernamental (ONG)
PSEA	Protection from Sexual Exploitation and Abuse	Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS)
SEA	Sexual Exploitation and Abuse	Explotación y Abuso Sexual (EAS)
SOP	Standard Operating Procedure	Procedimiento Operativo Estándar (POE)
TOR	Terms of Reference	Términos de Referencia
UN	United Nations	Naciones Unidas

1. ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS Y PROYECTOS ACUARIO

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, es una organización sin fines de lucro centrada en el análisis, estudio y desarrollo de procesos de transformación y evolución de las comunidades vulnerables, así como organizaciones que buscan convertirse en agentes de cambios, centrados en el fortalecimiento del bienestar de las personas que las constituyen, a través de la promoción de valores humanos que permitan el empoderamiento sostenible, de la mano de un equipo transdisciplinario comprometido con el desarrollo, gestión, evaluación y promoción de actividades e investigaciones necesarios para fomentar la igualdad de oportunidades para todos.

Por lo tanto, estudia, identifica, analiza y formula alternativas factibles y viables que contribuyen a la solución de problemas y necesidades de las comunidades a través de proyectos sostenibles y sustentables. Nuestro propósito busca desarrollar factores de impacto positivos como agentes de cambio que permitan mejorar la vida de las familias como parte del futuro de la humanidad.

Cuenta con un equipo multidisciplinario, conformado por profesionales que articulan la tecnología, ciencias y humanismo; así como especialistas en sociología, abogados, comunicadores, licenciados, ingenieros, educadores, médicos, psicólogos, con estudios de maestrías y doctorados, que permiten impulsar los proyectos y servicios que se desarrollan con alto nivel de profesionalismo, ética, responsabilidad y humanismo, comprometidos con lograr acciones que generen un impacto económico, social y ambiental positivo para las generaciones futuras, contribuyendo con el desarrollo sostenible.

1.1. Misión

La Asociación Civil “Servicios y Proyectos Acuario”, tiene como finalidad promover e impulsar acciones vinculantes al bienestar integral de las personas, comunidades, organizaciones y empresas, al ofrecer alternativas que permiten transformar capacidades y potenciar el empoderamiento, con el uso de metodologías, técnicas y herramientas para el desarrollo sostenible y sustentable, aportando valor a través de un equipo de trabajo transdisciplinario, fomentando la aplicación de la investigación, desarrollo, innovación, tecnología, cultura y ambiente como ejes diferenciadores en los resultados de los servicios que ofrece, destacando el compromiso con los derechos humanos, el análisis de género, la igualdad e inclusión como factores diferenciales.

1.2. Visión.

“Ser reconocida como la Asociación Civil sin fines de lucro, referente a nivel Nacional e Internacional, en acciones innovadoras para el fortalecimiento y empoderamiento de las Personas, Comunidades, Organizaciones y Empresas, en el desarrollo sostenible y sustentable; cuyos ejes principales se sustentan en el SER, la educación, Tecnología,

cultura y el ambiente, con gran compromiso con los derechos humanos, la ética, la dignidad, responsabilidad, el humanismo y la atención y calidad de servicios.”

1.3. Nuestros Valores y competencias.

Liderazgo consciente, Empoderamiento, Transformación, Inclusión social, Innovación, Comunicación, Igualdad y Equidad de Género, Profesionalismo, Transparencia, Eficiencia, Trabajo en Equipo, Atención y Calidad de servicios.

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, se rige además bajo los 4 principios universales humanitarios, considerados como:

- **Humanidad:** Implica proporcionar un trato respetuoso con la dignidad humana, orientado a aliviar el sufrimiento causado por los conflictos y los desastres. El objetivo de la acción humanitaria es salvar vidas, proteger la salud y garantizar el respeto de los seres humanos. Este principio implica de que se debe tratar con humanidad a las niñas, los niños, las mujeres y los hombres de todas las edades, procura ayudar y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes vulnerables, y los trata con dignidad y respeto.
- **Imparcialidad.** Indica que la asistencia a la población meta se realiza en función de las necesidades y sin hacer discriminaciones por motivos de nacionalidad, etnia, raza, sexo, idioma, discapacidad, creencias religiosas, clase social, orientación sexual, identidad de género y opinión política o de otra índole.
- **Neutralidad.** Se relaciona con la no participación en controversias de naturaleza política, racial, religiosa o ideológica, y no tomar partido en los enfrentamientos y debates.
- **Independencia.** La acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias.

2. POLÍTICAS DE PEAS PARA LA ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS Y PROYECTOS ACUARIO.

Con el fin de orientar la actuación moral y ética en el desempeño de los cargos, roles, funciones de las y los empleados, proveedores y personal contratado, voluntarios de la A.C. Servicios y Proyectos Acuario en un marco de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, se elabora el presente *Protocolo de Protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS)*.

Este Protocolo, será un instrumento normativo de carácter obligatorio y consiste en una guía del comportamiento moral y ético que se deberá aplicar a todo el personal de la **A.C. Servicios y Proyectos Acuario** (sin importar su nivel jerárquico, función, o bien, su forma de contratación, voluntariado o de prestación de servicios), en sus acciones, decisiones y desempeño laboral diario, para que en su caso prevenga los conflictos de

interés, fortaleciendo los valores y principios de la Organización y respondiendo a las necesidades de la sociedad y a lo que esta demande.

El presente protocolo se aplica a todos los proyectos, programas y planes que diseñe, desarrolle e implemente la **A.C. Servicios y Proyectos Acuario**, con énfasis en el propósito de mantener la política de prevención y de gestión de riesgos que en el caso de PEAS pueda desarrollarse.

De allí que la política de PEAS es transversal, ya que se pone en práctica en todas las áreas de la organización; además se promueve y refuerza constantemente una visión y enfoque de *TOLERANCIA CERO* compartida respecto a su aplicación.

2.1. Objetivo

Las políticas establecidas por las UN y el IASC, orientan a las agencias, así como los socios implementadores a nivel mundial, a diseñar normas internas con orientación específica en la lucha **contra la explotación y los abusos sexuales**, con el propósito fundamental de proteger los derechos y el bienestar de las comunidades vulnerables que se atienden y además señala la importancia de mantener actualizadas las normas de **cero tolerancia, prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual, y el abuso de autoridad**.

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, como Organización No Gubernamental, ha decidido desarrollar políticas inclusivas que estén dirigidas a la protección de la población vulnerable que se atiende, fundamentada en las políticas de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS), como parte de sus compromisos que figuran en el Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13), Boletín del Secretario General de las UN sobre la Prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual y el abuso de autoridad (ST/SGB/2008/5), Directrices del IASC para Integrar las intervenciones contra la violencia de género en la Acción Humanitaria - Reducir el riesgo, promover la resiliencia y ayudar a la recuperación, así como las disposiciones que rigen el Estado de la República Bolivariana de Venezuela centradas en la Constitución de la República de Venezuela (1999); Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007, Reforma 2021); Ley para la Prevención y Erradicación del Abuso Sexual Contra Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal; Código Civil; Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (2007), Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (2012), entre otros que aplique de acuerdo a la incidencia que pueda presentarse.

Nuestra intención como ONG es crear una cultura institucional de Cero Tolerancia con respecto a la explotación y el abuso sexual (EAS), así como al acoso sexual en el ámbito laboral (AS).

Las definiciones que se presentan a continuación están basadas en:

- Boletín del Secretario General de la UN sobre medidas especiales para la protección contra la explotación y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13), 9 de octubre de 2003.
- Boletín del Secretario General de la UN sobre la Prohibición de la discriminación, el acoso, incluido el acoso sexual y el abuso de autoridad (ST/SGB/2008/5), 11 de febrero de 2008
- Directrices del IASC para Integrar las intervenciones contra la violencia de género en la Acción Humanitaria - Reducir el riesgo, promover la resiliencia y ayudar a la recuperación, 2015.
- Glosario de la UN sobre Explotación y el Abuso Sexual, 5 de octubre de 2016.
- Procedimientos Operativos Estándar Mundiales IASC PEAS sobre Cooperación Interinstitucional en Mecanismos de Denuncia de Base Comunitaria, mayo de 2016.

Este Protocolo tiene como finalidad impulsar una conducta basada en principio de moral y ética, con el fin de promover la dignidad y mitigar el riesgo de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos, se implementa la estrategia de prevención y de gestión de riesgos de Explotación y Abuso Sexual (EAS). Asimismo, nuestro compromiso se enfoca a una política de **TOLERANCIA CERO** con respecto a la **EAS** y, de aprender y mejorar continuamente para fortalecimiento de las capacidades de nuestra organización. Todo lo anterior, fundamentado en los principios constitucionales y en los valores que todos debemos observar y anteponer en el desempeño de nuestro empleo, cargo o función.

Dichos principios y valores están señalados en el **Código de Conducta de la A.C. Servicios y Proyectos Acuario**.

Las siguientes definiciones servirán de guía sobre las formas contextualizadas de explotación y abuso sexual que pueden desarrollarse por acción de los empleados de la organización, al momento de atender a poblaciones vulnerables, por lo tanto, deben ser consideradas de manera explícita en cada proyecto, plan o programa que desarrolle la A.C. Servicios y Proyectos Acuario en la República Bolivariana de Venezuela o en el espacio geográfico en el cual lleve a cabo sus operaciones, siempre basados en el cumplimiento de los estatutos que rigen las UN en relación a los derechos humanos:

2.2. Definiciones Clave

Explotación Sexual: "Todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona."

Abuso Sexual: "Intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción."

Protección contra la explotación y el abuso sexuales (PEAS) se refiere a las medidas tomadas por la Asociación Civil y Proyectos Acuario, para proteger a las personas

beneficiarias y a las comunidades beneficiaria de la explotación y el abusos sexuales por parte del personal que forma parte de nuestra organización, independientemente el tipo de afiliación o contratación.

Sobreviviente: Persona que ha sido vulnerada en cuanto a sus derechos humanos. Se reconoce su fuerza y resiliencia en función de lo que ha experimentado o vivido.

La explotación y los abusos sexuales constituyen una forma de violencia de género, entendida como cualquier acto perpetrado contra la voluntad de una persona y basado en diferencias entre hombres y mujeres asignadas por la sociedad. Además, la explotación y los abusos sexuales también pueden implicar violaciones a los derechos de los niños y las niñas si la “conducta del (personal de la organización) causa un daño significativo al menor, incluido cualquier tipo de abuso, negligencia o explotación física, emocional o sexual”, lo que pone de relieve la necesidad de centrar la atención en los niños y las niñas en las iniciativas de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

Puede ser útil también notar que UN hace una diferencia entre acoso sexual y EAS. Si bien algunos actos que constituyen explotación y abuso sexuales pueden también constituir **acoso sexual**, dentro del contexto de UN el término “acoso” se usa cuando el **supuesto incidente ocurre entre funcionarios de UN**. En el documento ST/SGB/2008/5 (Prohibición de la discriminación, el acoso, incluyendo el acoso sexual, y el abuso de la autoridad).

Acoso Sexual: “Solicitud de favores sexuales, conducta verbal o gestos físicos de naturaleza sexual, o cualquier otra conducta de naturaleza sexual que pueda razonablemente suponerse o considerarse causa de ofensa o humillación por otra persona, cuando esa conducta interfiere con el trabajo, es una condición para tener trabajo o crea un entorno laboral de intimidación, hostil u ofensivo”. El acoso (u hostigamiento) sexual se produce entre funcionarios o miembros del personal, consiste en cualquier tipo de insinuación sexual inapropiada o comportamiento verbal o físico indeseado de carácter sexual. La prevalencia del acoso sexual puede ser un indicador de desequilibrios de poder entre los géneros o señalar la existencia de un entorno de impunidad sobre el terreno que puede dar lugar a actos de explotación y abusos sexuales.

Generalmente, la EAS se da entre un miembro del personal de una ONG, y una persona que no trabaja para la ONG. Para determinar si algo constituye explotación sexual o abuso sexual, hay que analizar si se aplica la definición, independientemente de si se da entre colegas o entre un miembro del personal y un miembro de la comunidad local. Las quejas e informaciones sobre el acoso sexual tienen que cumplir con las políticas de la organización (como lo estipulado en el documento ST/SGB/2008/5, que da a la supuesta víctima de acoso sexual la opción de elegir entre un procedimiento formal o uno informal para solucionar el problema).

Enfoque de género: Es una forma de observar la realidad con base a las variables sexo y género y sus manifestaciones en contextos determinados y que ayuda a reconocer las causas que producen las desigualdades y formular mecanismos para superar estas brechas.

Contribuye a explicar y ampliar aspectos de la realidad que anteriormente no habían sido tomados en cuenta y es aplicable a los diferentes ámbitos de la vida, visibilizando el modo en que el género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas.

Igualdad de género: La igualdad de género significa igualdad entre todos los géneros y se basa en el concepto de que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus habilidades personales y tomar decisiones sin verse restringidos por estereotipos, prejuicios y roles de género rígidos. Implica, además, que no debe existir la discriminación basada en el género para la asignación de recursos o beneficios, o para el acceso y el uso de servicios y que las distintas conductas, aspiraciones y necesidades deben considerarse, valorarse y apoyarse en igual forma. La igualdad de género se mide en términos de la igualdad de oportunidades, partiendo de la idea que todos los seres humanos, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.

Persona Beneficiaria: "Una persona que recibe asistencia como parte de ayuda de emergencia o ayuda al desarrollo a través de programas de asistencias. Las personas bajo este título incluyen miembros de poblaciones afectadas, incluidos refugiados, desplazados internos y otras personas vulnerables, así como miembros de la comunidad anfitriona. La explotación o abuso sexual de una persona beneficiaria es considerada EAS, sin embargo, el individuo no necesita estar en un cargo vulnerable; una diferencia de poder o una relación de confianza si se reciben denuncias, alegatos o pruebas suficientes para establecer EAS".

Denunciante: Se refiere a la persona que presenta la denuncia. Esta persona puede ser sobreviviente de una presunta EAS o una persona tercera que reporta el delito.

Sujeto de denuncia: Término utilizado durante el proceso de investigación para referirse al miembro del personal contra el cual se ha presentado la denuncia, alegación o preocupación.

Personal de la A.C. Servicios y Proyectos Acuario: Cualquier persona empleada o que trabaje con la A.C. Servicios y Proyectos Acuario. Específicamente, el personal de A.C. Servicios y Proyectos Acuario, se refiere a todas las personas que hayan celebrado un contrato de forma explícita de trabajo o de colaboración con la Organización, incluyendo al personal y voluntarios dependientemente de si reciben una compensación monetaria o no, independientemente del tipo o la duración de su contrato; mientras que hayan tenido una relación laboral con la A.C. Servicios y Proyectos Acuario, se refiere a todo el personal o individuos que hayan celebrado un acuerdo cooperativo, incluyendo contratistas, socios o visitantes.

Trabajador de Ayuda Humanitaria: Cualquier persona involucrada en la prestación de asistencia a las poblaciones afectadas. Se refiere a todo el personal de las agencias y organizaciones humanitarias, incluidas las agencias de UN, las NGO, los IP y las organizaciones comunitarias pertinentes, así como a cualquier persona que realice una tarea en nombre de cualquier agencia u organización humanitaria, independientemente de

si reciben compensación monetaria o no, e indistintamente del tipo o duración de su contrato.

La Tolerancia Cero: Enfoque muy estricto que obliga a las personas que trabajan en la ayuda humanitaria a denunciar cualquier preocupación o sospecha de explotación y abuso sexuales. También se refiere al compromiso organizacional de tomar en serio e investigar cualquier denuncia que se les informe. La Tolerancia Cero no significa la ausencia de incidentes de EAS, sino el establecimiento de un entorno en el que se denuncie la conducta sexual inapropiada, y dichos informes se traten con seriedad; también comprende un enfoque institucional por el cual la evidencia de EAS se considera una falta grave y, por lo tanto, resulta en el despido inmediato.

Perpetrador: Una persona, o grupo de personas, que cometen un acto de EAS.

Denunciante: La persona que presenta la denuncia o informe sobre un presunto acto de EAS de acuerdo con los procedimientos establecidos, incluido el sobreviviente.

Objeto de la Denuncia: La persona que presuntamente ha explotado o abusado sexualmente del sobreviviente.

Punto Focal PEAS: La persona designada para recibir denuncias e informes sobre presuntos actos de EAS que involucren personal o voluntarios de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario.

Punto Focal VBG (GBV): La persona designada para recibir denuncias e informes sobre presuntos actos de Violencia basada en Género, que involucren personal o voluntarios de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario. Trabaja conjuntamente con el punto focal PEAS.

3. POLÍTICAS Y NORMAS MUNDIALES

Las Naciones Unidas y el IASC han definido políticas mundiales para combatir la explotación y los abusos sexuales que son complementarias y sirven de referencia para ejecutar programas de calidad. Los principales documentos son:

Los seis principios básicos del IASC (2002; actualizado en 2019), que han de formar parte de nuestro código de conducta corresponden a:

- 1) La explotación y los abusos sexuales cometidos por trabajadores humanitarios constituyen faltas graves de conducta y pueden motivar, por tanto, la rescisión del contrato laboral.
- 2) Las actividades sexuales llevadas a cabo con niños y niñas (es decir, con personas menores de 18 años) están prohibidas, independientemente de la edad fijada localmente para alcanzar la mayoría de edad o la edad de consentimiento. No puede aducirse como defensa una estimación errónea de la edad de un niño.
- 3) Está prohibido intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante,

degradante o explotadoras. Esto incluye cualquier prestación de asistencia que se esté obligado a proporcionar a los beneficiarios de asistencia.

- 4) Las relaciones sexuales entre quienes proporcionan asistencia humanitaria y protección y las personas beneficiarias de dicha asistencia humanitaria y protección, habida cuenta de que se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual, están prohibidas. Este tipo de relaciones socavan la credibilidad e integridad de las labores humanitarias.
- 5) En caso de que un trabajador humanitario albergue preocupaciones o sospechas respecto de la comisión de actos de explotación y abusos sexuales por otro miembro del personal, con independencia de que pertenezca o no al mismo organismo, deberá informar de esas preocupaciones mediante los mecanismos de denuncia existentes a nivel institucional.
- 6) Los trabajadores humanitarios tienen la obligación de crear y mantener un entorno que permita prevenir la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de su código de conducta. El personal directivo en todos los niveles tiene la responsabilidad particular de apoyar y promover sistemas que permitan mantener ese tipo de entorno.

3.1 Tipos de Incidentes EAS:

Los incidentes pueden ser aquellos acontecimientos que alteran el curso normal de las acciones, en este sentido, se han identificado dos (2) tipos de incidentes que se pueden llevarse a cabo y que por tal motivo deben ser considerados para mitigar los riesgos, amenazas o vulnerabilidades que puedan ser causantes para tomar en consideración por parte de nuestro Punto Focal PEAS.

- **Tipo 1:** EAS que NO haya sido cometido por un miembro del personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, o un trabajador de ayuda humanitaria en general. Puede ser perpetrado por un miembro de la comunidad local o afectada contra un beneficiario de los programas donde la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario sea socio implementador u otro miembro de la comunidad que no participe en las actividades que sea dirigida por nuestra organización.
- **Tipo 2:** Cualquier violación de la Política PEAS y de las normas de comportamiento relacionadas que sea cometida por un miembro del personal o voluntario de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario. EAS cometido por otro trabajador de ayuda humanitaria también se considera un Incidente EAS Tipo 2.

4. RECONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PEAS

La Asociación Civil y Servicios y Proyectos Acuario, reconoce su responsabilidad de contribuir a la lucha de la comunidad humanitaria contra la explotación y el abuso sexual, y cumplir con este compromiso en todas sus operaciones de respuesta humanitaria para fortalecer su responsabilidad ante las poblaciones afectadas. Esta política se basa en

valores, principios y creencias comunes, y describe los pasos que se tomarán para garantizar la protección contra la explotación y el abuso sexual.

Además, los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados están obligados a aplicar un enfoque centrado en las personas sobrevivientes para responder a la violencia de género, incluida la explotación y los abusos sexuales. Este enfoque procura empoderar a las personas sobrevivientes y promover su recuperación, al dar prioridad a sus derechos, necesidades y deseos. Las principales normas relativas a este enfoque son:

- **Seguridad:** la seguridad y protección de las personas sobrevivientes es lo principal. La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario debe mantener una cultura de integridad y seguridad de la información emitida por los sobrevivientes.
- **Confidencialidad:** las personas sobrevivientes tienen el derecho de elegir a quién contarán o no su historia, y la información solo debe compartirse con el consentimiento informado de la persona sobreviviente. Se tendrán las líneas para atención de los sobrevivientes, luego se canalizará con los organismos correspondientes en función del tipo EAS que se presente, siempre bajo niveles óptimos de confidencialidad, respetando la dignidad del o la sobreviviente.
- **Respeto:** el respeto a la voluntad, los deseos, los derechos y la dignidad de la persona sobreviviente debe guiar las decisiones de las organizaciones. La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario está en la obligación de mantener una cultura de respeto a los sobrevivientes y deberán remitir los casos a las instituciones correspondientes para su atención inmediata con la debida dignificación como ser humano.
- **No discriminación:** las personas sobrevivientes deben recibir un trato igualitario y justo, independientemente de su edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual o cualquier otra característica. El punto focal PEAS, debe mantener una cultura de dignificación y no discriminación que debe sensibilizar en todo el personal que labora con la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario.

4.1- Nuestros Protocolos de Comportamiento

Nuestro trabajo a menudo coloca al personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario en posiciones de poder o influencia en relación con las comunidades con las que trabajamos. Como organización de ayuda humanitaria, la A.C. Servicios y Proyectos Acuario tiene el deber de cuidar a las poblaciones más vulnerables y no debe abusar del poder ni de la influencia que podría tener sobre la vida y el bienestar de los beneficiarios que forman parte fundamental de los programas que se llevan a cabo.

La A.C. Servicios y Proyectos Acuario, considera que todas las formas de explotación y abuso sexual son incompatibles con las normas y regulaciones internacionales

universalmente reconocidas, los principios en los que se basa la acción humanitaria, sus valores fundamentales y la creencia fundamental en la dignidad humana de todas las personas. Por lo tanto, la Política de PEAS establece normas de comportamiento específicas que se basan en las obligaciones generales existentes fundamentadas en los valores y principios humanitarios así como el Código de Conducta que rige nuestra organización, estableciendo en el siguiente protocolo, las medidas disciplinarias que deben tomarse y los procedimientos que el personal que trabaje bajo los estatutos de la organización deben seguir para prevenir y responder a casos de EAS, y así proteger aún más a las poblaciones más vulnerables.

De igual forma, se sustentan los escenarios que deben ser señalados de manera explícita para mantener un clima de cordialidad, ética y respeto, que minimice la posibilidad de la existencia del acoso sexual por parte del personal que forma parte de la A.C. Servicios y Proyectos Acuario.

En este sentido, toda persona que forme parte de nuestra organización deberá cumplir el código de conducta y además:

1. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, no debe solicitar ningún servicio o favor sexual a los beneficiarios de los programas de asistencia o ayuda humanitaria u a otros miembros de las comunidades en las que la asociación y no deben involucrarse en relaciones de explotación sexual.
2. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, no debe intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esta prohibición contra el intercambio de dinero por sexo significa que el personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, no debe contratar los servicios de trabajadoras o trabajadores sexuales mientras que estén trabajando para la Asociación Civil, incluso en las instalaciones de la organización, y mientras viajen hacia/desde o asistan a reuniones, talleres y capacitaciones, independientemente de la legislación local o nacional sobre el trabajo sexual o la prostitución en el país en el que trabajan.
3. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, deberá abstenerse de tener relaciones sexuales o participar en actividades sexuales con las personas beneficiarias porque existe un conflicto de intereses inherente y un potencial abuso de poder en dicha relación. Si un miembro del personal tiene relaciones sexuales o participa en actividades sexuales con una persona beneficiaria, este debe revelar dicha conducta a su supervisor. Si no se informa tal conducta, se tomarán medidas disciplinarias.
4. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, debe abstenerse de realizar actividades sexuales con cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local, es decir, la ley local o nacional del país en el que ellos trabajen. La ignorancia o

la creencia errónea de la edad del niño no es una defensa. Si no se informa tal conducta, se tomarán medidas disciplinarias.

5. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, no deberá apoyar ni participar en ninguna forma de explotación sexual o actividad abusiva, incluida, por ejemplo, la pornografía o la trata de seres humanos.
6. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, deberá informar de manera oportuna cualquier preocupación o sospecha que tenga sobre posibles violaciones de la Política de PEAS y las normas de comportamiento relacionadas a través de los procedimientos de información establecidos por la misma organización. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, deberá informar cualquier inquietud o sospecha respecto a la explotación o el abuso sexual a través de los procedimientos de denuncia establecidos por el protocolo de denuncias PEAS, incluso cuando el presunto perpetrador sea otro trabajador de ayuda humanitaria. La información relacionada con incidentes de EAS que involucren al personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, o a otros trabajadores de ayuda humanitaria, debe compartirse solo con el Punto Focal de PEAS de la organización, quien posteriormente canalizará la denuncia al Punto Focal PEAS en el país o con su suplente, quien se hará cargo del caso.
7. El personal de LA Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, deberá crear y mantener un ambiente de vida y trabajo que prevenga la explotación y el abuso sexual, y promoverá la implementación de la Política de PEAS.
8. La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, se compromete a desarrollar una cultura de paz, TOLERANCIA CERO y de empoderar las capacidades internas para evitar riesgos relacionados con PEAS.
9. En el caso de actividades que requieran tener un acercamiento con niños y niñas, debe utilizarse por parte de los equipos responsables (comunicación con comunidades, punto focal PEAS, punto focal VBG, técnicos de nutrición, formador de formadores) la definición de estrategias para desarrollar la actividad en campo, además definir acciones para solicitar el consentimiento de los padres y representantes. Se considera importante, involucrar a los representantes institucionales de los centros educativos para plantear y emitir las respectivas autorizaciones y explicar de manera explícita el procedimiento. Ejemplo: tamizaje de niños y niñas.
10. El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, debe desafiar las malas prácticas e informar los riesgos potenciales que podrían conducir a la explotación o el abuso sexual.

Todo el personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, está obligado a cumplir con estas normas de comportamiento. Cualquier violación a estas normas

constituye una falta grave. El incumplimiento de estas normas o la falta de denunciar la explotación o abuso sexual es motivo de medidas disciplinarias. Esta acción puede incluir la terminación del contrato o el despido sumario, y puede dar lugar a que el caso se remita a las autoridades locales para su enjuiciamiento penal, según corresponda y de conformidad con las leyes aplicables en este tema en la República Bolivariana de Venezuela.

El personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, no debe participar en ningún tipo de comportamiento humillante, degradante, bajo ninguna circunstancia.

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, reconoce que la implementación exitosa de la Política de PEAS depende de la responsabilidad individual y colectiva de todos aquellos que trabajan para y con la Asociación Civil, incluidas las comunidades, los voluntarios y las propias personas beneficiarias.

Cumplir con el enfoque Tolerancia Cero, enmarcada en las Políticas PEAS, sólo será posible si se sigue el siguiente esquema estratégico:

- **Concientización:** Asegurarse de que todo el personal y voluntarios, participe en los procesos de sensibilización, entrenamiento y formación que diseñe la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, en relación a los riesgos y las consecuencias relacionados con la EAS y la tolerancia cero, de igual manera, participar en políticas incluyentes que involucre a los beneficiarios y las comunidades meta, para que sean conscientes de lo que la EAS.
- **Prevención:** Garantizar la prevención del EAS por parte del personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, a través de contratación segura, acuerdos cooperativos seguros, programación segura y prácticas de comunicación seguras, y promover un entorno donde todo el personal independientemente de la forma de contratación o prestación de servicios, trabajen para minimizar los riesgos de EAS.
- **Informes:** Asegurarse de que los mecanismos para denunciar las EAS estén establecidos y sean accesibles, especialmente para los beneficiarios de los programas desarrollados por la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, y que todo el personal que forma parte de esta ONG, por lo que se debe considerar una política que permita que el punto focal de PEAS lleve registro de las acciones, procedimientos, capacitaciones y buenas prácticas en relación a la prevención de EAS, además de llevar el registro que se puedan presentar cuando surjan preocupaciones o sospechas respecto a un incidente de EAS.
- **Respuesta:** Corresponde a las medidas apropiadas para proteger y apoyar a los sobrevivientes cuando surjan inquietudes respecto a un incidente de EAS, y tomar las medidas proporcionales cuando se validen sus sospechas. Además indica las sanciones consideradas en el caso de los diferentes tipos de incidentes en el cual el trabajador de la A.C. Servicios y Proyectos Acuario tenga responsabilidad.
- **Promoción de la cultura de apertura, sensibilidad y apoyo:** Es necesario crear una gestión en la A.C. Servicios y Proyectos Acuario que sea inclusiva y que

permita la fortaleza y empoderamiento de la capacidad instalada en atención a la cooperación, el respeto, diálogo, sensibilización, comunicación asertiva, que favorezca las líneas y canales de apoyo para implementar y mejorar las buenas prácticas de prevención y los procedimientos de respuesta en relación a mitigar riesgos de EAS. La formación y capacitación constante, será factor primordial en estos procesos.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las estrategias en relación a la aplicación de las políticas PEAS, serán diseñadas en este manual de Políticas PEAS, el cual forma parte de los acuerdos de un equipo transdisciplinario especialistas en diferentes áreas del saber, quienes serán los responsables de la actualización de este manual cada 3 meses.

Por lo tanto, será responsabilidad del Presidente y Vicepresidente de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, definir el Comité Directivo de Políticas PEAS.

Se establecerá un Comité Directivo de las Políticas de PEAS para monitorear e informar regularmente sobre el progreso para la implementación y el cumplimiento de la Política de PEAS a la Junta Directiva de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario. El Comité Directivo de Políticas de PEAS estará compuesto por Punto Focal de PEAS, Punto Focal de VBG, Coordinación de Formación y Empoderamiento, responsable de Talento Humano, responsable de la oficina de Planificación y Desarrollo, Coordinación de Género e Igualdad de Oportunidades y la Coordinación de Acción humanitaria, desarrollo, paz + ODS, el Coordinador de la Unidad de Logística, el Coordinador de la Unidad de Comunicación, Recaudación de Fondos y rendición de cuentas. El Comité de Políticas de PEAS se reunirá caso por caso para proporcionar supervisión y apoyo a la gestión por supuestos Incidentes de EAS Tipo 2. Además, el Comité Directivo de la Política EAS será responsable de revisar periódicamente la Política de PEAS.

También se designará un Punto Focal para coordinar el trabajo del Comité Directivo de Políticas de PEAS y liderar el desarrollo de materiales de capacitación y sensibilización sobre el contenido de la Política de PEAS y las normas de comportamiento relacionadas. El Punto Focal de PEAS será la persona designada para recibir denuncias e informes sobre presuntos Incidentes de EAS Tipo 2.

El comité tendrá como responsabilidad, velar por la adecuación de las mejores prácticas para la aplicación del protocolo PEAS, mismo que tendrá un carácter dinámico en función de la revisión continua que se estará llevando a cabo. El liderazgo del Comité lo conforman el Punto Focal de PEAS y el Punto Focal VBG.

El Comité tendrá dentro de sus funciones iniciales **CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO:**

- Diseñar un plan de formación o capacitación que incluya un proceso de inducción para todo el personal nuevo, voluntarios, que contenga un módulo sobre lo que es EAS y el contenido de la Política de PEAS con el fin de garantizar que todo el

personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, conozca los principios rectores de la política de PEAS, las normas de comportamiento relacionadas, las implicaciones de violar estas normas y los procedimientos de notificación de incidentes.

- Realizar capacitaciones de repaso repetidas para el personal, tanto en el campo como en la sede sobre el contenido de la Política de PEAS y normas de comportamiento relacionadas. Se debe brindar apoyo adecuado a los participantes, facilitando material audiovisual y fomentar espacios de diálogos y debates que permitan lograr transformaciones por intercambio de experiencias que generen reacción emocional respecto a los temas tratados.
- Aumentar la concientización amplia entre las comunidades objetivo sobre lo que es la EAS, su derecho a estar a salvo del EAS, tolerancia cero de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, hacia la EAS y las opciones para informar sobre incidentes de EAS.
- Informar a los beneficiarios de los programas de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, del hecho de que la asistencia a ellos nunca debe estar condicionada a favores sexuales, la tolerancia cero de nuestra ONG hacia la EAS y las opciones para notificar incidentes de EAS de una manera que sea sensible a la edad, al género y a la diversidad. Esto incluye organizar talleres con beneficiarios para definir comportamientos aceptables e inaceptables, y discutir abiertamente con ellos sobre sus contactos y relaciones con el personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuarius. Se debe brindar apoyo adecuado a los participantes de los talleres que experimenten una reacción emocional respecto a los temas tratados.
- Diseñar diferentes formatos de comunicaciones visuales para fomentar una cultura inclusiva de respeto, que pueda ser compartida con los niños y niñas, representantes, y personas beneficiarias sobre los compromisos de la Política de PEAS y las normas de comportamiento que posee el equipo que labora en la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario. Es necesario además, diseñar, comunicaciones visuales que deben desplegarse en la oficina así como en los transportes o espacios donde los empleados de la ONG hagan vida en el ejercicio de sus funciones y roles.
- Hacer que la política sea pertinente, con una redacción que guarde correspondencia con los distintos contextos (local/nacional/internacional) en los que trabaja la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, además que sea fácil de entender por todos sus destinatarios: el personal, los beneficiarios y las comunidades (incluidos niños y niñas).
- Consultar a las partes interesadas pertinentes, como miembros del personal, beneficiarios y comunidades (incluidos niños y niñas), autoridades del gobierno local y estructuras informales (por ejemplo, grupos de mujeres y de derechos

humanos), y personas con experiencia específica en violencia de género, protección de la infancia y temas relacionados que permitan mejorar los programas de adecuación y capacitación de las políticas de PEAS.

- Difundir ampliamente la política entre el personal, los beneficiarios, las comunidades y otros (por ejemplo, mediante carteles en lugares públicos, intranet/Internet, copia adjunta a los contratos, materiales adaptados a los niños) e integrarla en los esfuerzos de capacitación, sensibilización y concienciación.
- Monitorear y revisar regularmente la efectividad de los materiales y programas de capacitación y sensibilización de PEAS.
- Aclarar roles y responsabilidades, en particular de los coordinadores, los encargados de recursos humanos y el personal, según las políticas de la organización. Esto puede incluir la designación de coordinadores de PEAS para asumir las principales responsabilidades, tales como desarrollo de sistemas internos, capacitación y concienciación del personal entre otros.
- Preparar un procedimiento apropiado para presentar denuncias y darles respuesta. (En proceso de análisis y desarrollo).
- Integrar las Políticas de PEAS en los procesos de planificación, programación y operación de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario (por ejemplo, planificación estratégica, presupuesto, gestión de los ciclos de los programas) y asegurar que la organización asigne los recursos humanos y financieros suficientes.
- Revisar continuamente los procesos de recursos humanos (según sea necesario) para adecuar las prácticas de contratación (por ejemplo, anuncios de trabajo, verificación de antecedentes/referencias, proceso de entrevistas), los contratos de subcontratistas y los acuerdos de asociación, así como los procesos de desempeño y las medidas disciplinarias (en caso de acusaciones comprobadas) conforme a las políticas relativas a la explotación y los abusos sexuales.
- Ofrecer periódicamente cursos de actualización para que el personal conozca las políticas y procedimientos más recientes.
- Exigir que todo el personal firme el acuse de recibo de las políticas pertinentes.

Nota: Es importante considerar que las normas mínimas operacionales para la protección contra la explotación y los abusos sexuales exigen que los miembros realicen cursos de actualización anualmente.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La coordinación de Formación y Empoderamiento, diseñó formatos para desarrollar contenidos sinópticos en base a los ejes temáticos que servirán de base para empoderar

las capacidades operativas y humanas de las personas que forman parte de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario. En este sentido, de acuerdo a las políticas y los lineamientos que rigen el Plan Estratégico de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, mismo que se diseñó en base a la información recopilada de las diferentes áreas operativas que forman parte de la Asociación, se ha definido que el proceso de formación interna debe considerar las siguientes áreas prioritarias:

- Eje central o principal (fase teórica relacionada con VBG; PEAS; Principios y Valores Humanitarios; WASH; Autocuidado-salud y bienestar; Nutrición; Seguridad Alimentaria; Alojamiento, energía y enseres)
- Eje transversal racional (técnico): Comunicación asertiva; ODS; Arquitectura Humanitaria; Emprendimiento, Empoderamiento, Liderazgo femenino, masculinidad positiva.
- Eje transversal Creativo: Cultura; Valores ancestrales; Lenguaje inclusivo, otros.

La coordinación de Formación y Empoderamiento, tiene dentro de sus funciones, conjuntamente con los puntos focales de VBG y de PEAS, realizar reuniones periódicas con la junta directiva de la Asociación Civil y la Coordinación de Gestión y Desarrollo, para evaluar las necesidades las necesidades de formación que requiere el personal o voluntarios/as de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario.

Los procesos de formación relacionados con VBG y de PEAS son considerados eje central o principal, por lo tanto, se solicita la colaboración de los especialistas en el área, quienes tendrán la responsabilidad de diseñar los contenidos sinópticos y el componente formativo en los formatos correspondientes para las formaciones; definiendo las estrategias metodológicas a llevar a cabo en función de la población meta a atender, además, la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario establecerá alianzas estratégicas con organizaciones que permitan desarrollar el fortalecimiento interno de la Organización, tal como lo expresa el Objetivo de Desarrollo #17.

Los cursos de capacitación, formación y sensibilización, son diseñados con el propósito de fortalecer las capacidades de acción humanitaria de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, los cuales iniciarán con programas de sensibilización que permita crear consciencia sobre las bases fundamentales de PEAS y cuáles son los principios que rige el enfoque de Tolerancia Cero. En este sentido, se realizarán formaciones mensuales para debatir y dialogar sobre las incidencias de las acciones desarrolladas en Terreno.

La primera inducción que se desarrolla con la participación de todos los voluntarios, personal y directivos de la Asociación Civil contempla temas relacionados con: ¿Qué es un Protocolo PEAS?, diferencia entre Explotación, Abuso y Acoso Sexual, Principios fundamentales de Explotación y Abuso Sexual, que es un Enfoque Tolerancia Cero, mecanismos de denuncias, dinámicas grupales. Al final de los cursos de capacitación, todo el personal debe tener la expectativa de comprender los mensajes clave de EAS y los procedimientos para informar de buena fe cualquier alegación, inquietud o forma de represalia.

Se está desarrollando un plan de capacitación anual relacionados que incluye temas relacionados con VBG, de PEAS, los cuales se desarrollan con **CARÁCTER DE OBLIGATORIEDAD** para todas las personas contratadas o voluntarias que formen parte de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuarios. En este sentido se plantean diferentes etapas para llevar a cabo el plan anual.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las medidas de rendición de cuentas permiten a las organizaciones monitorear la implementación de políticas y procedimientos relativos a la adecuación de Políticas de PEAS y realizar las mejoras necesarias. La rendición de cuentas también implica compartir información y comentarios pertinentes con los beneficiarios y las comunidades locales, lo que ayuda a generar confianza en la organización y alienta a las personas a informar sobre cualquier preocupación seria que tengan en el futuro. En este sentido, la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, deberá tomar las siguientes medidas para garantizar la rendición de cuentas en temas correspondientes a PEAS:

- Monitorear la implementación y efectividad de las estrategias PEAS mediante la inclusión de uno o más indicadores en los marcos de monitoreo (por ejemplo, porcentaje de sobrevivientes registrados que soliciten asistencia, porcentaje de empleados despedidos por delitos de explotación y abusos sexuales si el caso lo requiere).
- Incluir instancias periódicas de monitoreo a nivel de la comunidad. Hacer preguntas para conocer el nivel de conocimientos, experiencias u observaciones relativos a los programas (por ejemplo, dinámica de poder, calidad de los servicios, compromiso con las comunidades), incluido el tema de la explotación y los abusos sexuales, y la disponibilidad y uso de los mecanismos de denuncia.
- Hablar periódicamente con el personal, los beneficiarios y otras personas sobre los esfuerzos de la organización y responder a sus comentarios sobre los programas, incluidos problemas de explotación y abusos sexuales, sin proporcionar detalles sobre casos específicos, si el caso lo amerita.
- Examinar y aprender de incidentes reales dentro o fuera de diferentes escenarios, tomados como casos de experiencias de aprendizajes, que permitan sensibilizar a los colaboradores o empleados, y a su vez, que logre adaptar las políticas y procedimientos relativos al tema periódicamente para integrar las lecciones aprendidas.
- Documentar y compartir los progresos, oportunidades y desafíos encontrados en la prevención y la respuesta con el personal de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, registrándolos en documentos pertinentes que sirvan de base para realizar informes anuales e informes a los donantes.

OTROS ELEMENTOS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE PEAS

CONTRATACIÓN SEGURA

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, se compromete a realizar prácticas de contratación y evaluación seguras para la EAS antes de formalizar la colaboración con el personal, voluntarios, o cualquier persona que tenga vinculación directa con la ONG. Se establecen los seis (6) principios de PEAS.

En este sentido, el proceso de contratación se registrará por lo que se establece a continuación como prácticas seguras para aseguramiento de Políticas de PEAS y especificará cláusulas para aplicar al personal empleado, contratista, voluntariado y proveedores de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario:

- Con el objetivo de incorporar en la gestión de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario los elementos necesarios para el seguimiento de la implementación de la política de PEAS, se ha definido la incorporación en los contratos, convenios, acuerdos, entre otros suscritos por la organización una cláusula expresa que exige a empleados/as, voluntarios/as, contratistas, proveedores, consultores/as subcontratistas para que se comprometan a aplicar una política de Tolerancia Cero en materia de explotación y abusos sexuales y adopten las medidas de prevención y respuesta establecidos por la organización en esta materia.

Para efectos de los contratos se está evaluando la incorporación explícita de cláusulas de PEAS que involucran: Contratista (Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario) y Contratante (Personal a contratar o Voluntario).

- **DEFENSA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, DECLARACIÓN DE HONOR OBLIGATORIA Y LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES (PEAS).** EL/LA TRABAJADOR/A o VOLUNTARIA/O, se compromete con la defensa del código de conducta, código de honor y las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y los abusos sexuales adoptadas por la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario; asimismo, se compromete con la revisión, firma y adhesión de PEAS que consta en documento anexo que hace parte integral del presente contrato laboral, de esta manera EL/LA TRABAJADOR/A o VOLUNTARIA/O asume como incorporadas a sus obligaciones laborales todas aquellas responsabilidad, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS a lo largo de su vinculación laboral en todo tiempo, lugar y actividad que desarrolle en cumplimiento del objeto de su contratación. Asume un compromiso expreso y manifiesto de **TOLERANCIA CERO** con actos de explotación y abusos sexuales”

Los contratos de prestación de servicios suscritos por la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario con contratistas, proveedores o en el marco de convenios y acuerdos de colaboración interinstitucionales que se suscriban a partir de marzo de 2023 incorporarán la siguiente cláusula:

- DEFENSA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, DECLARACIÓN DE HONOR OBLIGATORIA Y LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES (PEAS). EL CONTRATISTA, (VOLUNTARIO O PROVEDOR), se compromete de manera libre, informada y espontánea a que, en el desarrollo del objeto del presente acto jurídico, con la defensa del código de conducta, código de honor y las políticas organizativas relacionadas con la prevención de la explotación y los abusos sexuales adoptadas por la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario; asimismo, al firmar el presente documento hace constar que ha recibido la política referida, así como su manifestación de adhesión a las PEAS. De esta manera para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA entiende que, para el desarrollo, realización, elaboración de los productos esperados de su prestación de servicios, asume las responsabilidades, compromisos, definiciones y procedimientos establecidos en la Política de PEAS del CONTRATANTE. Las partes aquí firmantes manifiestan que lo anterior no implica un cambio de las condiciones generales del contrato de prestación de servicios de acuerdo con la legislación aplicable en estos casos, tampoco un cambio en su naturaleza y se convierte en un compromiso intrínseco al objeto social del CONTRATANTE por el tipo de acción de proyectos y programas que adelanta. Asume un compromiso expreso y manifiesto de TOLERANCIA CERO con actos de explotación y abusos sexuales”

En cuanto al procedimiento de verificación de antecedentes para los/as postulados y/o candidatos/as a un contrato de prestación de servicios, voluntarios, proveedores, etc.: Este componente de la política de PEAS se incluye de manera literal como ha sido consignado en el proceso de selección de personal de la organización e incluye los aspectos que se integran al presente compendio de políticas organizativas.

- Directrices de verificación de procesos de selección, contratación y gestión de la actuación profesional que tengan en cuenta la protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS).

Para la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario es relevante asegurar que todas las personas con quienes tiene algún vínculo contractual cumplan con una serie de requisitos que buscan prevenir la comisión de hechos de explotación y abuso sexual. Por lo anterior se dispone que:

- Todos los anuncios de empleo indicarán que la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, tiene una Política de PEAS que espera que los/las

candidatos/as que se postulen, cumplan y promuevan mediante su estadía como personal o voluntarios de la ONG.

- Se incluirá una frase en los anuncios de empleo en el proceso de convocatoria definido para informar a los/as candidatos/as que se realizarán comprobaciones de antecedentes, referencias personales, y que la ética forma parte de las evaluaciones anuales de la actuación profesional.
- Se culminará inmediatamente la contratación en caso de que el solicitante haya tenido problemas de conducta sexual indebida, ilícita o de otro tipo, si fue despedido/a del empleo anterior por estas razones, si tiene antecedentes penales y cuestiones registradas ante las autoridades estatales en relación con el contacto con cualquier persona en especial con niños, niñas y adolescentes, dando su consentimiento para que sus antiguos empleadores revelen cualquier información de ese tipo en cualquier momento del proceso de contratación, durante y después del contrato.
- Abstenerse de realizar conductas que puedan ser percibidas como elementos de un conflicto de intereses o que afecten negativamente a la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, así como de realizar otras actividades que sean incompatibles con las políticas, misión, visión y objetivos de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, entre ellas la política de PEAS.
- Se prestará especial atención a las brechas en el historial laboral de un individuo y sobre los frecuentes cambios de empleo y/o domicilio.
- Se le exigirá al candidato seleccionado presentar un documento de identidad y una declaración personal que indique si ha tenido alguna condena penal, incluidas las condenas prescritas.
- Se exigirá a los y las solicitantes que declaren si han tenido problemas de conducta sexual indebida, o de otro tipo, si fueron despedidos/as del empleo anterior, si tienen antecedentes penales y cuestiones registradas ante las autoridades gubernamentales en relación con el contacto con niños, niñas y adolescentes, o personas mayores de edad, para que den su consentimiento para que sus antiguos empleadores revelen cualquier información de ese tipo durante la verificación de las referencias.
- En el proceso de entrevista, Recursos Humanos, explicará a cada persona participante que existe el código de conducta, código de honor y la política de PEAS la cual deberá conocerse, firmarse y comprometerse expresamente con ella en la forma de contratación aplicable.
- Desde el proceso de entrevista se da a conocer y se describen las medidas disciplinarias o sanciones en caso de acusaciones demostradas de explotación y abusos sexuales como la posibilidad de terminación anticipada o la resolución del

contrato por la ocurrencia de una situación de EAS que se haya presentado en la que se vea involucrado el trabajador/a, contratista, voluntario/a, proveedor/a.

- Todo el personal o voluntarios, deberán acusar recibo por escrito, en relación a la comprensión y el compromiso con la Política de PEAS y las normas de comportamiento relacionadas antes del comienzo del contrato/servicio prestado. La declaración del compromiso firmada respecto a la Política de PEAS se mantendrá en el archivo junto con el contrato de empleo o de colaboración firmado.
- El cumplimiento de la política de PEAS será incorporado en los procesos de evaluación de desempeño y evaluación del trabajo institucional.
- En los procesos de inducción será incluida la capacitación en materia de PEAS, así como la incorporación de la temática en cursos de actualización de manera periódica que puedan darse a lo largo de la vinculación o vigencia del contrato con la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario.
- Al interior de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario se dispondrá de una base de datos interna en la cual quedará la documentación de cualquier de las medidas disciplinarias que se adopte y sea aplicada a los trabajadores/as, incluidos los despidos, para evitar que sean contratados de nuevo en el futuro. Instrumento que será tenido como parte de la consulta de los antecedentes de las personas interesadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

Para mantener un enfoque Tolerancia Cero, la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, establece medidas disciplinarias o sancionatorias especialmente cuando se presuma, sospeche o reciba denuncias sobre una conducta indebida por parte de los/las trabajadores (as) o voluntarios prestadores de servicios, por lo que se adoptarán medidas disciplinarias enérgicas entre las cuales están incluidas sanciones como: DESPIDO, SUSPENSIÓN, CENSURA POR ESCRITO U OTRAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS O CORRECTIVAS y, cuando ello entrañe una posible conducta delictiva, CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE DENUNCIAR EL INCIDENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN CASO DE DESARROLLARSE EN ESTE PAÍS.

RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, se reserva el derecho de no contratar o emplear a un solicitante si el proceso de contratación o verificación de antecedentes revela que el solicitante fue reportado previamente por un incidente de EAS o no es adecuado para trabajar con los beneficiarios. Por lo tanto, la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, no contratará ni empleará a nadie con una condena previa por EAS o

delito relacionado, no se contratará a ninguna persona con tal condena, ni se le permitirá ocupar un cargo que tenga contacto directo con las personas beneficiarias.

ACUERDOS DE COOPERACIÓN SEGUROS

Contratistas

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, no celebrará acuerdos contractuales para el suministro de bienes, servicios u obras con contratistas que se sabe que utilizan prácticas de explotación sexual o abusiva, o que estén involucrados en cualquier otro comportamiento humillante, degradante o explotador.

Por lo tanto, es responsabilidad de la Presidencia, Vicepresidencia y Comité de PEAS ser responsable de apoyar la aplicación de las siguientes prácticas obligatorias:

- Como parte de los procesos de precalificación y licitación, todos los posibles contratistas deberán presentar, junto con la documentación oficial, la **Declaración del Proveedor/Licitador** en el sentido de que conocen y aceptan formalmente cumplir con las cláusulas de conducta y ética especificadas en el Protocolo de PEAS de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, código de honor y el código de conducta, y se comprometen a informar de inmediato a la ONG Acuario, si se produce algún cambio al respecto en cualquier etapa del proceso de adjudicación o durante el cumplimiento del contrato. Esta declaración debe abarcar a todos los subcontratistas y proveedores del contratista potencial.
- Siempre que sea posible, se realizará una verificación de antecedentes independientemente de las prácticas comerciales del contratista para informar sobre la evaluación de precalificación o el análisis de ofertas.
- Recursos Humanos utilizará la información de una posible verificación de antecedentes independiente en el proceso de selección y se mantendrán archivadas las copias de toda la documentación oficial.
- Las cláusulas de ética mencionadas anteriormente serán parte integral de cualquier contrato de suministro, servicio u obra.

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SEGUROS

Todos los planes, proyectos y programas de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, deben contemplar explícitamente el diseño e implementación de normas que permitan minimizar los riesgos reales o potenciales que podrían conducir a la explotación, el abuso y acoso sexual por parte del personal o voluntarios de la Asociación Civil y Servicios Acuario, que puedan atentar en contra de las personas beneficiarias u otros miembros de la comunidad con los que entren en contacto o tenga el impacto directo o indirecto, especialmente con la población considerada más vulnerable: mujeres, niñas niños, personas con discapacidad, adultos mayores y comunidad LGBTIQ+.

Por lo tanto, la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario se compromete a garantizar planes, programas y proyectos seguros contra EAS al identificar factores de riesgo de vulnerabilidad al EAS que puedan estar relacionados con el contexto o la especificidad de los programas en sí, y tomar todas las medidas de mitigación necesarias. Asimismo, se desarrollan planes de formación, capacitación y sensibilización que permitan empoderar las capacidades de la ONG, transformar vidas y empatizar a través de valores como el respeto, no discriminación y el enfoque de Tolerancia Cero.

PUNTO FOCAL DE PEAS

Las responsabilidades del Punto Focal de PEAS son determinadas por la organización. Incluye capacitación inicial sobre PEAS para el personal, facilitación de la sensibilización en las comunidades beneficiarias y apoyo al desarrollo e implementación de mecanismos de denuncia. El punto focal de PEAS es generalmente una persona designada a quien el personal y la comunidad pueden informar las preocupaciones de la EAS y obtener claridad sobre el proceso de denuncia. El Punto Focal de PEAS debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Conocimientos básicos y comprensión de la protección, y específicamente violencia de género, conceptos fundamentales y principios rectores.
- Sensibilidad demostrada a la diversidad cultural y a los problemas de género.
- Experiencia demostrada de trabajar directamente con comunidades vulnerables.
- Integridad comprobada, objetividad y competencia profesional.
- Habilidades de comunicación comprobadas.
- Tener tiempo suficiente para dedicarte a sus funciones.

BUENAS PRÁCTICAS

- Todas las reuniones entre el personal y personas beneficiarias deben realizarse a puertas abiertas o en espacios públicos, a menos que las personas beneficiarias soliciten lo contrario para discutir asuntos privados o delicados, o en caso de querer hacer alguna denuncia sobre abuso o explotación por parte del personal que desarrolla acciones en esa comunidad. Además, dependiendo del contexto cultural y la sensibilidad del tema, la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, puede considerar que las mujeres se encuentren con mujeres o que equipos mixtos se reúnan con personas beneficiarias. Para personas beneficiarias con discapacidades mentales o intelectuales, es posible que se deba considerar el apoyo adicional de especialista si el caso lo amerita.

Se pueden solicitar a miembros del personal o aliados con experiencia en EAS, que realicen evaluaciones de riesgo, además de revisiones de los programas de formación, capacitación y sensibilización en temas de EAS que se desarrollan, especialmente para trabajar estos temas con las comunidades a ser atendidas. Las evaluaciones de riesgos de la EAS deben:

- Reconocer los factores de riesgo de la EAS en el contexto de las operaciones, tanto internas como externas a las actividades de la organización.
- Identificar a personas beneficiarias y las comunidades beneficiarias con mayor riesgo de EAS.
- Identificar las prácticas existentes de prevención/mitigación de riesgos disponibles en el contexto de las operaciones y evaluar su calidad y eficacia.

Para definir la EAS, es necesario comprender la violencia de género y cómo ciertos grupos son más vulnerables a ella. La violencia de género es “un término general para cualquier acto dañino que se perpetra contra la voluntad de una persona y que se basa en diferencias (de género) atribuidas socialmente entre hombres y mujeres”. (Comité Permanente entre Organismos. Grupo de trabajo de PEAS. Definiciones).

La violencia de género comprende la violencia física, psicológica, emocional, socioeconómica y sexual, así como las prácticas tradicionales nocivas. Las diferentes formas de violencia no son mutuamente excluyentes y pueden ocurrir al mismo tiempo y reforzarse entre sí. Si bien las mujeres, niñas, niños y hombres pueden ser víctimas de la violencia de género, una mayoría desproporcionada de las víctimas a escala mundial son mujeres y niñas (Asamblea General de las Naciones Unidas).

ENFOQUE TOLERANCIA CERO

El enfoque de tolerancia cero es un enfoque estricto que se refiere al compromiso de una organización de tomar en serio e investigar cualquier denuncia de explotación y abuso sexuales (EAS) que se le informe. Obliga a las personas que trabajan en la ayuda humanitaria a denunciar cualquier inquietud o sospecha de explotación y abuso sexuales. La tolerancia cero es también un enfoque institucional por el cual la evidencia de EAS se considera una falta grave y, por lo tanto, resulta en el despido inmediato. Debe contener lo siguiente:

EL ALCANCE DE APLICACIÓN DEL ENFOQUE

El enfoque de tolerancia cero se aplica a todo el personal de la organización y a cualquier personal relacionado. La organización también debe especificar si la tolerancia cero se aplican a los socios y contratistas. Es aplicado a todo el personal en todo momento, incluso fuera del horario laboral, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo.

MECANISMOS DE DENUNCIA

Cada Plan, Programa o Proyecto desarrollado por la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario en base a la acción humanitaria, debe establecer de manera explícita los mecanismos a utilizar para informar cuando denuncias de EAS se desarrollen. Para que sean accesibles y efectivos es necesario recordar:

- Todo el personal de la organización y cualquier personal o persona Voluntaria/o de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, tiene el deber de cuidar a las personas beneficiarias y las comunidades donde operan. El personal tiene

estrictamente prohibido cometer cualquier forma de EAS, que constituya actos de mala conducta grave. La actividad sexual con personas menores de 18 años está prohibida independientemente de la mayoría de edad local o el consentimiento y no será tolerada.

- El intercambio de dinero o servicios, incluido el intercambio de asistencia, por sexo también se considera EAS y no será tolerado. Las relaciones sexuales entre el personal y personas beneficiarias están fuertemente desaconsejadas / prohibidas ya que se basan en dinámicas de poder desiguales o situaciones de desigualdad y dependencia.
- Todo el personal de la organización y cualquier personal relacionado, se compromete a cumplir las Políticas de PEAS, así como el código de conducta y de honor que tiene la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario; por lo tanto, se compromete a participar en la creación y mantenimiento de un ambiente seguro que contribuya a prevenir la EAS. El personal contratado o voluntariado/a tiene la obligación de reportar cualquier inquietud o sospecha sobre EAS a través de los mecanismos de reporte o denuncias establecidos.
- Los mecanismos para informar denuncias de EAS deberán desarrollarse y revisarse periódicamente con la participación de los beneficiarios y las comunidades objetivo, con base en la Norma de Asociación de Responsabilidad Humanitaria en la Gestión de Responsabilidad y Calidad.

DEBERES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS Y PROYECTOS ACUARIO

La Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, se compromete a proteger la confidencialidad de las personas que realicen denuncias en relación a estos temas y debe ser garante de la protección de datos suministrados. La organización se compromete a tomar en serio e investigar cualquier acusación que se les informe. La evidencia de que se llevaron a cabo actos de EAS dará lugar a acciones disciplinarias, incluido el despido inmediato.

Inicialmente la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, ha definido un correo electrónico donde se podrá hacer denuncias sobre casos EAS, este mecanismo solo lo utilizará el punto Focal PEAS, quien se encargará de realizar los reportes y remitir los casos a las instancias correspondientes en la localidad. En el caso de personas beneficiarias que no tengan acceso a las herramientas tecnológicas, se está evaluando la posibilidad de utilizar mecanismos como buzones, y reportes cara a cara con formatos que serán diseñados para extender estas prácticas a las comunidades más vulnerables.

Correo electrónico:

acuario.denuncia@gmail.com

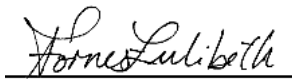
Línea CFM del PMA: (0414) 010 12 38

Línea de contacto Interagencial: (0424) 770 0048 / 0261 770 0048

Es OBLIGATORIO que todo el personal o voluntariado/a de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario, maneje las denuncias, las inquietudes o sospechas de EAS de acuerdo con los procedimientos establecidos. Esto incluye actos u omisiones que resulten en colocar a un individuo en riesgo de EAS, o a un acto de EAS en sí. Cuando un miembro del personal o voluntariado/a de la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario conozca de un incidente de EAS que involucre al personal de la organización, o a otros trabajadores de ayuda humanitaria, y no lo denuncie, podrá estar sujeto a medidas disciplinarias.

TODO LO DESCRITO EN ESTAS POLÍTICAS SERÁN REVISADAS CONTINUAMENTE POR EL COMITÉ DE PEAS PARA REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES PERTINENTES QUE PERMITAN MEJORAR Y ADECUAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS POLÍTICAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL. LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS DURANTE EL DESARROLLO DE ESTAS POLÍTICAS SE ENCUENTRAN EN LA ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIOS Y PROYECTOS ACUARIO.

Por la Asociación Civil Servicios y Proyectos Acuario.



Zulibeth Fornes.

Presidenta.

